



## RESOLUCIÓN No. 0165

### EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre de 2020,

#### CONSIDERANDO

El oficio 0339-GADMT-CPTC-2020, del 9 de noviembre de 2020, al cual se adjunta el Informe 006-CPTC-2020, de la sesión del 9 de noviembre de 2020, de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, en la cual se ha procedido al análisis del requerimiento de condecoraciones en la Sesión Solemne Conmemorativa del 15 de Noviembre de 2020;

Que, con Resolución de Concejo 0153, de la Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2020, se remite a la comisión los requerimientos de condecoraciones en la Sesión Solemne Conmemorativa de Fundación de Tena, conforme lo dispuesto en la Ordenanza respectiva;

Que, mediante oficio 0568-SC-GADMT-2020, del 16 de octubre de 2020, el licenciado Carlos Guevara, Alcalde de Tena, solicita al Concejo Municipal se apruebe otorgar la condecoración al mérito profesional a cada una de las entidades que brindaron su aporte en esta crisis sanitaria:

Que, según oficio 308-GADMT-SC-2020, del 19 de octubre de 2020, el señor Raúl Hidrobo, Concejal de Tena solicita la condecoración al mérito ciudadano a varios integrantes de la Policía Nacional;

Que, con oficio 309 GADMT-SC-2020, del 14 de octubre de 2020, el ingeniero Omar Constante, Concejal de Tena, solicita la condecoración al mérito profesional al general Fausto Geovanny Buenaño Castillo;

Que, según oficio 046 DCT-GADMT-2020, al cual se anexa el memorando 18-GADMT-SDCT-UCR-2020, la Unidad de Cultura, presenta el informe técnico, respecto de la condecoraciones 2020, donde en la parte pertinente manifiesta: 3. Condecoración al Mérito Ciudadano: 1. General Fausto Geovanny Buenaño; y 2. Coronel Luis Chica.

Que, la Segunda Reforma a la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos dispone: Art.1. Institúyase las condecoraciones: ".....Al Mérito Ciudadano", las mismas que se entregarán a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias;

Que, el artículo 5 de la Ordenanza *ibídem* determina: La Condecoración "Al Mérito Ciudadano" se conferirá a quienes siendo nativos o hubieren fijado definitivamente su





residencia en el Cantón, han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá ser avalado por el Concejo Municipal, considerando la diversidad cultural, esta distinción se impondrá preferentemente en la Sesión Conmemorativa por la Fundación de Tena;

Que, el artículo 14 de la Ordenanza referida indica: “Las condecoraciones o reconocimientos serán otorgados por el Concejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza”;

Que, el artículo 15 de la Segunda Reforma a la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos establece: “Las condecoraciones o reconocimientos consistirán en una medalla dorada con el Escudo del Cantón y Diploma de Honor o Pergamino o símbolo de la Ciudad en sus diversas manifestaciones, cuyas características serán determinadas en el Reglamento a la presente Ordenanza”;

Que, el artículo 16 del Reglamento para la Aplicación de la Segunda Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones señala: Cuando el reconocimiento consista en un símbolo cultural, ancestral, histórico o de la biodiversidad del Cantón, su diseño deberá guardar estricta relación con la realidad local. Por su parte el artículo 17 del señalado Reglamento menciona: Las condecoraciones tendrán un costo acorde con lo señalado en la Ley Orgánica del Servicio Público y la Reglamentación....”;

Que, el GAD Municipal de Tena dentro de sus objetivos promueve incentivos a quienes se han destacado en las diversas áreas entregando un reconocimiento acorde con las disposiciones legales previstas, a fin de resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, ilustres ciudadanas y ciudadanos, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y cantón Tena, lo que se constituye en ejemplo para la presente y futuras generaciones;

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado servicios relevantes al Cantón, en las diversas áreas del convivir social, en circunstancias excepcionales, siendo oportuno entregar este reconocimiento en la Sesión Solemne Conmemorativa;

## **RESOLVIÓ**

Otorgar la condecoración “Al Mérito Ciudadano”, en la Sesión Solemne Conmemorativa de Fundación de Tena, a realizarse el 15 de Noviembre del 2020, a los ciudadanos que se han destacado en las diversas áreas del convivir ciudadano y han aportado al desarrollo del Cantón:

- Al señor General de Policía, Fausto Geovanny Buenaño Castillo por su ascenso al más alto grado de la jerarquía policial y por su permanente servicio profesional en bien de la sociedad de la provincia de Napo y el país; y, por haberse constituido en ejemplo de perseverancia, superación, y dejar en alto el nombre del cantón Tena.



- Al señor Coronel de Policía de Estado Mayor Luis Alberto Chica Miranda, Comandante de la Policía Zona 2, por su valiosa carrera profesional al servicio de la Institución Policial y de la sociedad del País; y, por su gestión y apoyo a la seguridad de la ciudadanía del cantón Tena.

Tena, 24 de noviembre de 2020.

Ab. Edison Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**



**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señora y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Cultura y Turismo  
D. Secretaría General  
Condecorados  
Archivo



2020/11/24

14:05

Vero 12  
29/11/2020  
15:00

